

RESOLUCIÓN PRES – GAL N° **25/2024**DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA  
MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CÓDIGO BCB: LPI N°  
002/2024-1C “ADQUISICIÓN DE MONEDAS DE CURSO LEGAL Y  
CONMEMORATIVAS” - PRIMERA CONVOCATORIA

## VISTOS:

- La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB) aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- Resolución de Directorio N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, del Directorio del Banco Central de Bolivia.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-318 de 15 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Calificación.
- La Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2024-31565 de 30 de agosto de 2024.
- El Informe Legal BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-418 de 18 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 de la Ley N° 1670, establece que: “En caso de ausencia o impedimento temporales del Presidente, corresponderá al Vicepresidente sustituirlo en forma transitoria con todas las atribuciones que esta Ley le confiere al Presidente”.

Que el inciso a) del párrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones señala que procederá la declaratoria desierta de un proceso de contratación cuando “No se hubiera recibido ninguna propuesta”.

Que los incisos e) y g) del Parágrafo I del Artículo 33 de las citadas NB-SABS señalan que el RPC, tiene como funciones: “Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus

recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa".

Que los incisos m) y n) del artículo 15 del **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)** y sus modificaciones, dispone: "m) Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda. (...)", y "n) La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción. El RPC revisa, suscribe la Resolución y la remitirá al DCC en el plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la fecha de emisión de dicha Resolución".

Que el artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, designa al Director a.i. Oscar Ferrufino Morro como Vicepresidente del Directorio del Banco Central de Bolivia, durante la gestión 2024.

Que el artículo 2 de la citada Resolución de Directorio N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, designa al Director a.i. Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert para sustituir al Vicepresidente del Directorio del Banco Central de Bolivia, durante la gestión 2024, en caso de ausencia o impedimento temporal del Vicepresidente del Directorio.

Que la **Resolución PRES-GAL N° 22/2024** aprueba el **Documento Base de Contratación (DBC)** de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Ajustado con Enmienda, Código BCB: LPI N° 002/2024-1C "Adquisición de Monedas de Curso Legal y Conmemorativas" - Primera Convocatoria.

Que el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-318** de 15 de octubre de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el Proceso de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPI N° 002/2024-1C "Adquisición de Monedas de Curso Legal y Conmemorativas" - Primera Convocatoria, señala que hasta la hora y fecha establecidas en la Convocatoria, de acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación generado a través del SICOES, se evidencia que al presente proceso de contratación no se presentaron proponentes.

Asimismo, en el citado Informe se concluye que:

"De acuerdo al Reporte de Apertura del proceso de contratación generado a través del SICOES, **no se presentaron propuestas** para el presente proceso de contratación".

Finalmente, en el señalado Informe se recomienda:

"5.1 **Aprobar** el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación".

5.2 **Declarar desierto** la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL “ADQUISICIÓN DE MONEDAS DE CURSO LEGAL Y CONMEMORATIVAS” (PRIMERA CONVOCATORIA) – CÓDIGO BCB: LPI N° 002/2024 – 1C**, en cumplimiento con lo establecido en el inciso a), párrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “No se hubiera recibido ninguna propuesta;

5.3 Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente”.

Que la **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2024-31565**, en la que consta el proveído de 16 de octubre de 2024, por el cual el Presidente a.i. del BCB como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), aprobó el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-318 de la Comisión de Calificación del BCB, solicitando elaborar la Resolución de Declaratoria Desierta.

Que el **Informe Legal BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-418**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye refiriendo que: “(...) como consecuencia de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-318 de 15 de octubre de 2024 la cual señala que de acuerdo al Reporte de Apertura del proceso de contratación generado a través del SICOES, no se presentaron propuestas para el presente proceso de contratación, por consiguiente corresponde declarar desierto el Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 002/2024-1C “Adquisición de Monedas de Curso Legal y Conmemorativas” - Primera Convocatoria, mediante Resolución expresa emitida por el RPC, según lo establecido en el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 27 y los incisos e) y g) del Parágrafo I del Artículo 33 de las NB-SABS, concordante con los incisos m) y n) del Artículo 15 del RE-SABS del BCB”.

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus funciones y lo señalado en la presente Resolución;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 002/2024-1C “Adquisición de Monedas de Curso Legal y Conmemorativas” - Primera Convocatoria, en atención al Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-318 de la Comisión de Calificación, considerando que hasta la hora y fecha establecidas en la Convocatoria, de acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación generado a través del SICOES, se evidencia que al presente proceso de contratación no se presentaron proponentes, en el marco de lo establecido en el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 27 y los incisos e) y g) del Parágrafo I del Artículo 33 de las NB-SABS, concordante con los incisos m) y n) del Artículo 15 del RE-SABS del BCB.

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 18 OCT 2024

DIEGO ALEJANDRO PÉREZ CUETO EULERT  
PRESIDENTE a.i.  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN (RPC)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DAPCE/mnzm/cmqc/jwee/ldcr